



**RESUMEN DE ACUERDOS DEL DÉCIMO NOVENO
CONGRESO LATINOAMERICANO DE AFEIDAL
CANCÚN, QUINTANA ROO.MÉXICO
09/MARZO/2018**

ACUERDO PRIMERO: SE INSTALA EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, AL PASARSE LISTA DE ASISTENCIA POR PAÍSES, DETERMINÁNDOSE QUE HAY QUÓRUM LEGAL PARA SU INSTALACIÓN.----

ACUERDO SEGUNDO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----

-

ACUERDO TERCERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, BOLIVIA.-----

ACUERDO CUARTO: SE NOMBRAN COMO ESCRUTADORES A LA: MTRA. LETICIA CASTRO MEDINA, DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA BARRA NACIONAL DE ABOGADOS DE CDMX. Y LA DRA. HILDA MARÍA GARCÍA PÉREZ, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA; MÉXICO. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

ACUERDO QUINTO: SE DESIGNA COMO RELATOR DEL CONGRESO, A NURIA XIMENA CAMARGO, DE LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC, CANCÚN. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.** -----

ACUERDO SEXTO: SE DESIGNA LA COMISIÓN REDACTORA DE LA, “**DECLARACIÓN DE CANCÚN, MÉXICO 2018**”, DR. HÉCTOR AQUECHE JUÁREZ, UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA Y COORDINADOR; DRA. ALBA LILIANA SILVA DE ROA, UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA DE CALI, COLOMBIA; DR. MARCOS SHILÓN GÓMEZ, DE LA UNIVERSIDAD DE CHIAPAS, MÉXICO; JORGE FERNÁNDEZ DAZA, DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE BOLIVIA LA PAZ, BOLIVIA; Y LIC. M. A. LUIS ANTONIO RUANO CASTILLO DE LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

-

ACUERDO SÉPTIMO: EL INFORME DEL TESORERO, RENDIDO POR EL DR. JOSÉ RODOLFO CHÁVEZ DE LOS RÍOS, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**---

ACUERDO OCTAVO: QUE EL TESORERO INICIE LOS TRAMITES Y ABRA LA CUENTA CORRIENTE DE CHEQUES EN DÓLARES. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** -----

ACUERDO NOVENO: SE PROPONE POR VARIOS ASAMBLEÍSTAS, ENVIAR CARTA O DOCUMENTO, A LAS INSTITUCIONES REQUIRIÉNDOLAS DE LA FALTA DE PAGO DE SUS CUOTAS, ASÍ COMO SU INCUMPLIMIENTO ASISTIR A LAS ASAMBLEAS Y EVENTOS PROGRAMADOS. OTORGÁNDOLES UN PLAZO DE 60 DÍAS PARA QUE ALEGUEN LO QUE A SU DERECHO CONVenga. COMPROMETIÉNDOSE A PAGAR O CANCELAR SU ADEUDO Y A CONTINUAR DENTRO DE LA ASOCIACIÓN ASISTIENDO A LOS EVENTOS CONVOCADOS. EN CASO DE INCUMPLIDITO EN EL PLAZO SEÑALADO SE PROCEDERÁ A DAR DE BAJA A LA INSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA PROPUESTA.**-----

ACUERDO DÉCIMO: EL INFORME DE ACTIVIDADES, RENDIDO POR EL PRESIDENTE DE LA AFEIDAL, DR. MAXIMO CARVAJAL CONTRERAS. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

-

ACUERDO DÉCIMO PRIMERO: CUATRO UNIVERSIDADES QUE SOLICITARÓN SU INGRESO, DE LAS CUALES DOS FUERON ACEPTADAS; LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVARIANA “SAN PABLO” Y LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIFRANZ, LAS DOS INSTITUCIONES DE LA PAZ, BOLIVIA Y DOS QUEDAN PENDIENTES, PARA SER APROBADAS EN EL XX CONGRESO: LA FACULTAD DE DERECHO, DE LA UNIVERSIDAD LIBRE DE BOGOTÁ COLOMBIA Y LA FACULTAD DE DERECHO, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA, TORREÓN, MÉXICO. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

ACUERDO DÉCIMO SEGUNDO: SE RECIBIÓ EL INFORME DE LOS DIRECTORES NACIONALES DE LOS SIGUIENTES PAÍSES QUE ASISTIERON: ARGENTINA, BOLIVIA, COLOMBIA, CHILE, ECUADOR, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, MÉXICO, NICARAGUA, PANAMÁ Y PERÚ. **SE APRUEBA POR MAYORIA.** -----

ACUERDO DÉCIMO TERCERO: SE RATIFICA LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC DE QUERÉTARO, DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO-MÉXICO; COMO SEDE DEL XX CONGRESO LATINOAMERICANO AFEIDAL, EN EL 2019 Y SE APUEBA COMO SUBSEDE, LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL

ECUADOR, EN LA CIUDAD DE QUITO, ECUADOR. **SE APUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

ACUERDO DÉCIMO CUARTO: SE APUEBA COMO SEDE, LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR, PARA EL XXI CONGRESO EN EL 2020; Y LA UNIVERSIDAD CRISTÓBAL COLON DE VERACRUZ, MÉXICO, SE APRUEBA PARA SER LA SUBSEDE DEL XXI CONGRESO Y SEDE DEL XXII. EN EL 2021. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.** -----

ACUERDO DÉCIMO QUINTO: EN LAS ESCUELAS O FACULTADES QUE ENSEÑAN DERECHO SE DEBE INCLUIR EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, CURRICULA O PENSUM, LA MATERIA DE DERECHO INDÍGENA, QUEDANDO A LA DISCRECIÓN DE CADA INSTITUCIÓN LA MODALIDAD DE LA MISMA. **(VINCULANTE).**-----

ACUERDO DÉCIMO SEXTO: DURANTE EL TIEMPO QUE SE REQUIERA PARA HACER LA MODIFICACIÓN SEÑALADA EN EL PUNTO ANTERIOR, LA DISCIPLINA DE DERECHO INDÍGENA DEBERÁ SER ENSEÑADA EN FORMA TRANSVERSAL EN MATERIAS AFINES. **(VINCULANTE).**-----

ACUERDO DÉCIMO SÉPTIMO: INCENTIVAR A LOS PROFESORES, INVESTIGADORES Y ALUMNOS A REALIZAR INVESTIGACIONES SOBRE DERECHO INDÍGENA, ELABORAR TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO, ESCRIBIR ARTÍCULOS, PRESENTAR PONENCIAS, SOBRE DICHA TEMÁTICA. **(VINCULANTE).**-----

ACUERDO DÉCIMO OCTAVO: LAS INSTITUCIONES PERTENECIENTES A LA AFEIDAL, DEBERÁN REALIZAR ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA A TRAVÉS DE CONFERENCIAS, MESAS REDONDAS, DIPLOMADOS, CONGRESOS, TALLERES, CONCURSOS, PARA TRASMITIR LOS CONOCIMIENTOS SOBRE EL DERECHO INDÍGENA. **(VINCULANTE).**-----

ACUERDO DÉCIMO NOVENO: LOS DECANOS, DIRECTORES, COORDINADORES O JEFES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE ENSEÑAN DERECHO, TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE VIGILAR QUE SE ESTABLEZCAN Y REALICEN CURSOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN O CAPACITACIÓN PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTAN LA MATERIA DE DERECHO INDÍGENA. **(VINCULANTE).**-----

ACUERDO VIGÉSIMO: LA CREACIÓN DE UNA RED DE INVESTIGADORES DE AFEIDAL, QUE REALICE INVESTIGACIONES SOBRE DERECHO INDÍGENA, SERÁ PRIORITARIA EN LAS ESCUELAS, FACULTADES E

INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA DE AMÉRICA LATINA.
(VINCULANTE).-----

ACUERDO VIGÉSIMO PRIMERO: LA ELABORACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y ANDRAGÓGICO SOBRE EL DERECHO INDÍGENA Y SUS MATERIAS AFINES, DEBERÁ REALIZARSE EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE ENSEÑAN DERECHO. (VINCULANTE).-----

ACUERDO VIGÉSIMO SEGUNDO: QUE LAS BIBLIOTECAS O CENTROS DE DOCUMENTACIÓN DEBERÁN CONTAR CON UN ACERVO DE LIBROS, REVISTAS, PROGRAMAS DIGITALES, INTERCAMBIOS BIBLIOGRÁFICOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE ALUMNOS, PROFESORES E INVESTIGADORES QUE DESEEN PROFUNDIZAR EN EL CONOCIMIENTO DEL DERECHO INDÍGENA. (VINCULANTE).-----

ACUERDO VIGÉSIMO TERCERO: INSTRUMENTAR PROGRAMAS DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES DE AFEIDAL Y LA SOCIEDAD, PARA CONOCER LA REALIDAD DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y APOYARLOS EN LA DEFENSA JURÍDICA DE SUS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS. (VINCULANTE).-----

ACUERDO VIGÉSIMO CUARTO: PROMOVER EL INTERCAMBIO DOCENTE Y ESTUDIANTIL ENTRE LAS ESCUELAS, FACULTADES E INSTITUTOS AFILIADOS A LA AFEIDAL, EN MATERIA DE DERECHO INDÍGENA. (VINCULANTE).-----

ACUERDO VIGÉSIMO QUINTO: PROMOVER DESDE EL ÁMBITO UNIVERSITARIO LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO 169 DE LA OIT PARA AQUELLOS PAÍSES QUE NO LO HAN RATIFICADO. (RECOMENDACIÓN).-----

-

ACUERDO VIGÉSIMO SEXTO: “QUE LOS ESTADOS Y SUS GOBIERNOS DESARROLLEN Y APLIQUEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, SOBRE LA BASE DEL CONVENIO 169 DE LA OIT Y LAS NORMAS DE LA CONVENCION AMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS PORQUE AL HACERLO SE ESTA DEFENDIENDO Y PREVIENDO LA SALUD UNIVERSAL DE LOS PUEBLOS, LOS BOSQUES, EL AGUA, LA TIERRA, EL OXIGENO, LOS RECURSOS ENERGETICOS, LA FAUNA Y LA FLORA EN DIALOGO PERMANENTE CON LOS PUEBLOS AFECTADOS”.
APROBADO POR MAYORÍA -----

ACUERDO VIGÉSIMO SÉTIMO: INCLUIR EN LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS MATERIAS PERTINENTES LOS ESTÁNDARES JURÍDICOS INTERNACIONALES Y ANÁLISIS DE CASOS SOBRE DERECHO INDÍGENA.

(RECOMENDACIÓN).-----

ACUERDO VIGÉSIMO OCTAVO: PROPONER LA DIFUSIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS EN ESCUELAS Y FACULTADES DE DERECHO AFILIADAS A AFEIDAL. **(RECOMENDACIÓN).**-----

-

ACUERDO VIGÉSIMO NOVENO: PROMOVER DESDE LAS ESCUELAS Y FACULTADES DE DERECHO LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN LOS ASUNTOS QUE LOS INVOLUCREN A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA PREVIA. **(RECOMENDACIÓN).**-----

-

ACUERDO TRIGÉSIMO: LAS FACULTADES Y LOS PROGRAMAS DE DERECHO BUSCARÁN LOS MECANISMOS PARA QUE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PARTICIPEN EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO INDÍGENA. **(RECOMENDACIÓN).**-----

ACUERDO TRIGÉSIMO PRIMERO: IMPULSAR DESDE LA ACADEMIA LA CULTURA DE LA DENUNCIA DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CONTRA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. **(RECOMENDACIÓN).**-----

ACUERDO TRIGÉSIMO SEGUNDO: REALIZAR SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES, PASANTÍAS O ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD, EN COMUNIDADES INDÍGENAS PARA EL CONOCIMIENTO DE USOS Y COSTUMBRES; O EN INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES DE PROTECCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. **(RECOMENDACIÓN).**-----

-

ACUERDO TRIGÉSIMO TERCERO: PROMOVER BECAS DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES INDÍGENAS PARA EL ESTUDIO DEL DERECHO FORMAL. **(RECOMENDACIÓN).**-----

ACUERDO TRIGÉSIMO CUARTO: SE PROPONE POSGRADO DE DERECHO INDÍGENA PARA LA INVESTIGACIÓN DE LAS REALIDADES JURÍDICAS INDÍGENAS Y EL DOMINIO DEL CONOCIMIENTO DEL DERECHO INDÍGENA. **(RECOMENDACIÓN).**-----